LEY DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1914

EJERCITO.- Se fija el número de la fuerza armada para 1915.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único - Fíjase en tres mil quinientas setenta y siete plazas de tropa el número de la fuerza armada que ha de constituir el ejército de línea durante el próximo año de 1915.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 4 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO .- Carlos Calvo .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo. D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos catorce años.

ISMAEL MONTES .- Néstor Gutiérrez.